



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia
Ejecutiva

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Lima, 18 NOV 2010

OFICIO N° 640 -2010-SERVIR/PE

Señorita
EVA LARRAIN REYES
Alcalde
Municipalidad Distrital El Milagro
Presente.-

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
GERENCIA DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

19 NOV. 2010

RECIBIDO

Firma: *Rosari* Hora: 5.02

Asunto : Consulta sobre actualización de la Remuneración Reunificada

Referencia : Oficio N° 099-2010-MDEM/A



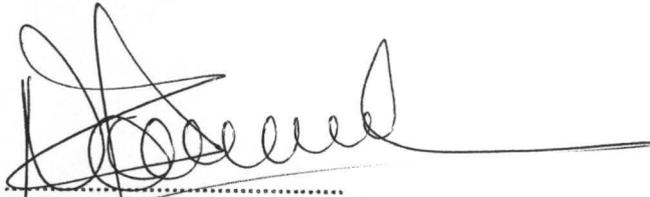
Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión sobre actualización de la Remuneración Reunificada.



Al respecto, adjunto al presente el Informe Legal N° 414-2010-SERVIR/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, el mismo que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Políticas de Gestión de Recursos Humanos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


NURIA ESPARCH FERNANDEZ
Presidenta Ejecutiva
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL

NEF/JAG/MMC/kv
Reg. N° 13607-2010

www.servir.gob.pe

Pasaje Francisco de Zela 150
Piso 10, Jesús María
Lima 11, Perú
T: 51-1-2063370



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME LEGAL N° 214 -2010-SERVIR/GG-OAJ

A : **JORGE ARRUNÁTEGUI GADEA**
Gerente (e) de Políticas de Gestión de Recursos Humanos

De : **MANUEL MESONES CASTELO**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión sobre actualización de la Remuneración Reunificada

Referencia : Oficio N° 099-2010-MDEM/A

Descriptor : a) Competencia de SERVIR
b) Reglas presupuestales sobre aprobación de incrementos remunerativos

Fecha : Lima, 10 NOV 2010

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital del Milagro consulta si es procedente reunificar en un solo concepto de remuneración básica, el refrigerio, movilidad, personal, familiar, aguinaldos, asignación por cumplir 26 y 35 años, asignación al cargo, canasta familiar, entre otros conceptos que perciben los servidores de dicha entidad edil.

Al respecto, cabe indicar que en atención a un pedido de opinión similar al que motiva el presente, esta Oficina ha emitido el Informe Legal N° 369-2010-SERVIR/GG-OAJ, cuyo contenido ratificamos, y en copia simple se anexa al presente.

En dicho informe hemos concluido que el reajuste de remuneraciones debe estar autorizado por norma legal expresa, teniendo en cuenta las restricciones contenidas en las leyes de presupuesto; y que cualquier decisión que adopte el Estado, en calidad de empleador, debe emitirse dentro del marco de las potestades regladas que la Ley le faculta.

Finalmente, remito para su consideración el proyecto de Oficio de respuesta respectivo para vuestra visación y de estimarlo pertinente, trámite correspondiente ante la Presidencia Ejecutiva.

Atentamente,


MANUEL MESONES CASTELO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

MMC/itr
D:\itello - servir\archivo 2010\informes legales\L. Remuneración Unificada